



## Resolución Administrativa

Moquegua, 31 de diciembre del 2020

### VISTOS:

El Informe N° 1063-2020-GERESA-HRM/6.1, de fecha 31 de diciembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal; El Informe N° 223-2020-GERESA-HRM/06.01-UP-PROG, de fecha 30 diciembre del 2020, emitido por la encargada del Área de Programación del Hospital Regional de Moquegua;

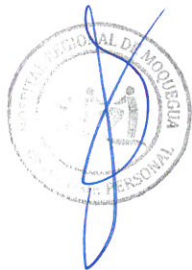
### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud como pandemia, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, el brote del COVID-19; dicho plazo, fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA; a partir del 08 de setiembre del 2020 fue nuevamente prorrogado por noventa (90) días calendario, a través del Decreto Supremo N° 027-2020-SA;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, como parte integrante de la Administración Financiera del Sector Público; asimismo, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se dictan diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación de coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, en ese orden de ideas el artículo 4° del mencionado decreto señala la autorización para otorgar excepcionalmente un bono extraordinario a favor del personal asistencial de salud que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19;





## Resolución Administrativa

Moquegua, 31 de diciembre del 2020

Que, a efectos de elaborar la Base de Datos de beneficiarios que requiere el Ministerio de Salud, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, correspondía a las diferentes áreas o departamentos asistenciales del Hospital, informen oportunamente a efectos de identificar a los beneficiarios, de conformidad con los procedimientos señalados en la norma antes acotada;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 068-2020-EF, aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y precisa en su artículo 4° los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria;

Que, según el Informe N° 223-2020-GERESA-HRM/06.01-UP-PROG, emitido por la encargada del Área de Programación informa sobre el personal que no se encuentra registrado en los aplicativos informáticos;

Que, a través del Informe N° 1063-2020-GERESA-HRM/6.1, el Jefe de la Unidad de Personal remite debidamente visado el consolidado del costo de la bonificación extraordinaria por Reactivación Económica para el personal beneficiario según nómina adjunta (anexo 1) denominada "NÓMINA DEL PERSONAL NO CONSIDERADO PARA EL BONO DE REACTIVACIÓN ECONOMICA" en el formato remitido por el MINSA, en amparo de la nonagésima segunda disposición complementaria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 – Ley N° 31084;

Que, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Unidad de Personal, se procede a emitir acto resolutivo sobre la Relación Nominal – Bonificación Extraordinaria por Reactivación Económica, según D.S. N° 405-2020-EF, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 74° inciso 3) establece que: A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; asimismo, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM.





## Resolución Administrativa

Moquegua, 31 de diciembre del 2020

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar, el Anexo 1** Relación Nominal – Bonificación Extraordinaria por Reactivación Económica, según D.S. N° 405-2020-EF, para el pago del Bono Extraordinario otorgado y autorizado, cuyo formato y detalle es parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Encargar,** a la Unidad de Personal y Unidad de Economía el pago del Bono Extraordinario.

**Artículo 3.- Derivar, a Secretaría Técnica PAD** copia simple de los actuados a fin de realizar las investigaciones pertinentes y deslinde de responsabilidades.

**Artículo 4.- Encargar** al área de comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Moquegua.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Luis Armando Torres Lozano  
Jefe de la Oficina de Administración

LATL/ADM  
C/CD GENERAL  
ADMINISTRACIÓN  
U. PERSONAL  
REMUNERACIONES  
PROGRAMACIÓN  
PLANEAMIENTO  
COMUNICACIONES  
ARCHIVO

**NOMINA DEL PERSONAL NO CONSIDERADO PARA EL BONO DE REACTIVACION ECONOMICA**

**ANEXO 1**

N°	NOMBRE	CARGO	DNI	MONTO	OBSERVACIONES
1	AREVALO RAMIREZ VICTOR EDUARDO	DIRECTOR ADJUNTO	40027319	1500.00	CAS FUNCIONARIO
2	AGUADO SALAZAR DE MAMANI ERICA SIL	TRABAJADOR DE SERVICIO	04744267	1500.00	
3	APAZA CCASO YANETH	TRABAJADOR DE SERVICIO	46121321	1500.00	
4	ARAOZ MAMANI YANETH	BIOLOGO(A)	42027921	2500.00	BRECHA 2DA CONV
5	ARIAS RODRIGO EDWIN	MEDICO ESPECIALISTA	29664258	3000.00	BRECHA 1DA CONV
6	CAHUAYA INOFUENTE LINDA MARYORI	ENFERMERA ESPECIALISTA	71775063	300.00	CAS COVID
7	CHALLAPA FLORES DIANA ROXANA	TECNICO EN ENFERMERIA	45756607	300.00	CAS COVID
8	CHARAJA MAMANI ROSA DEL CARMEN	TECNICO ADMINISTRATIVO	47186029	1500.00	BRECHA 2DA CONV
9	CHAYÑA CONCHA URSULA ROSARIO	ENFERMERA ESPECIALISTA	76325661	300.00	CAS COVID
10	CHINCHA ALVARADO HEILA ZARELA	TECNOLOGO MEDICO	70142671	2500.00	BRECHA 2DA CONV
11	CHIPANA CHOQUECOTA MAXIMO	JEFE DE UNIDAD	42971564	1500.00	CAS FUNCIONARIO
12	CORNEJO ARAUJO AGUSTINA DELIA	BIOLOGO(A)	40337725	2500.00	BRECHA 2DA CONV
13	CURASI MIRANDA NANCY BEATRIZ	ENFERMERA(O)	44476733	2500.00	BRECHA 2DA CONV
14	DIAZ SALAS RUBEN TORIBIO	MEDICO CIRUJANO	43938931	3000.00	BRECHA 2DA CONV
15	FLORES ANCALLI FIDELIA	QUIMICO FARMACEUTICO	43141322	300.00	CAS COVID
16	FLORES CUTIPA WILBERT YESMANI	MEDICO	43236204	300.00	CAS COVID
17	GALINDO VALENCIA JACKELINE VIVIANA	ASISTENTE PROFESIONAL	40885080	300.00	CAS COVID
18	GUTIERREZ ASCARZA MARUF ROSARIO	OBSTETRA	10806727	2500.00	BRECHA 2DA CONV
19	HERRERA VASQUEZ JAELE JOSE	MEDICO	01320697	300.00	CAS COVID
20	HIDALGO SANCHEZ RAFAEL JUNIOR	MEDICO	46162549	300.00	CAS COVID
21	ISIQUE PACHECO KATHERINE	ENFERMERA(O)	45684313	2500.00	BRECHA 2DA CONV
22	JAPURA ESCARCENA ALFREDO SIMON	MEDICO ESPECIALISTA	06294342	3000.00	BRECHA 1RA CONV
23	LLERENA ROJAS FRANCISCO EDUARDO	JEFE DE UNIDAD	30861310	1500.00	CAS FUNCIONARIO
24	MALO MENDEZ SARAI MASAKO	ING. AMBIENTAL	47798689	1500.00	BRECHA 1DA CONV
25	MAMANI MAMANI PAUL ARTEMIO	MEDICO CIRUJANO	44080147	300.00	CAS COVID
26	MEDINA VARGAS ELBA GLADYS	ENFERMERA ESPECIALISTA	30856875	300.00	CAS COVID
27	MENDOZA CUZCANO VICTOR MANUEL	MEDICO CIRUJANO	09740050	300.00	CAS COVID
28	MEZA MENENDEZ LISSET LENNY	JEFE DE UNIDAD	43576061	1500.00	CAS FUNCIONARIO
29	MINAS MARTINEZ NELLY MARLENE	NUTRICIONISTA	29712717	2500.00	BRECHA 1RA CONV
30	PALOMINO DAVILA JAVIER FEDERICO	DIRECTOR EJECUTIVO	01157253	1500.00	CAS FUNCIONARIO
31	PALOMINO DAVILA JAVIER FEDERICO	DIRECTOR GENERAL	01157253	1500.00	CAS FUNCIONARIO
32	QUILLE HUACACUNI GLADYS	ENFERMERA ESPECIALISTA	43574380	300.00	CAS COVID
33	QUISPE APAZA MAYRA ANDREA	TECNICO EN FARMACIA	71348180	300.00	CAS COVID
34	QUISPE CALDERON ESTHER ROSALIA	TECNICO EN ENFERMERIA	77664840	1500.00	BRECHA 2DA CONV
35	QUISPE FERNANDEZ KAREM MARISSE	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	45427303	1500.00	
36	QUISPE MAMANI ZARA	ENFERMERA ESPECIALISTA	45719172	300.00	CAS COVID
37	RAMOS MAMANI RANITH MILAGROS	TECNICO EN ENFERMERIA	41083496	300.00	CAS COVID
38	RAMOS RAMOS DINA GLADIS	TECNICO EN FARMACIA	46521369	300.00	CAS COVID
39	RODRIGUEZ MERMA ROGER FRANKLIN	MEDICO	40760702	3000.00	BRECHA 2DA CONV
40	SAAVEDRA VALERA GRACE MILAGROS	JEFE DE OFICINA	46114617	1500.00	CAS FUNCIONARIO
41	SUCASACA QUISPE DALTON	MEDICO CIRUJANO	45479832	3000.00	BRECHA 2DA CONV
42	TICONA FERNANDEZ JESSICA NOEMI	ENFERMERA(O)	46281216	300.00	CAS COVID
43	TORRES LOZANO LUIS ARMANDO	JEFE DE OFICINA	42090689	1500.00	CAS FUNCIONARIO
44	VARGAS CHUQUIJA EULALIA	TECNICO EN ENFERMERIA	44087820	1500.00	BRECHA 2DA CONV
45	VILLEGAS MAMANI EDITH JENNY	TECNICO EN ENFERMERIA	04438941	1500.00	BRECHA 2DA CONV
46	VIZCARRA MAMANI CINTHYA LEYDI	TECNICO EN FARMACIA	44103340	300.00	CAS COVID
47	VIZCARRA ROMERO VIOLETA MYNELLY	ENFERMERA(O)	40145993	2500.00	BRECHA 2DA CONV

**TOTAL S/.**

**64400.00**

